

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 310 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 30 de noviembre de 2022.

## VISTO:

El Informe N° 1540-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de noviembre de 2022, Acta de Sesión Extraordinaria N° 010-2022 – Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de noviembre de 2022, el Informe N° 120-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de noviembre de 2022, el Informe N° 1468-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de noviembre de 2022; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, según lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece: "4.1. El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, la Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 310 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 010-2022 – Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de noviembre de 2022, se autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la EPS EMAPICA S.A., para el año 2022, de conformidad con el Anexo detallado en el Informe N° 120-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.;

En virtud de ello, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la EPS EMAPICA S.A. – Cuarto Trimestre para el año 2022, de conformidad con el Anexo detallado en el Informe N° 120-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático de la EPS EMAPICA S.A. para el año 2022, de conformidad con el anexo detallado en Informe N° 120-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

**RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO:**

**ANULACIÓN**

2.3.1.5.3.1 Aseo Limpieza y Tocador	12,550.00
2.3.1.8.2.1 Acc. Médicos	1,160.00
2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones	3,900.00
2.3.2.7.1.1.9.9 Servicios Diversos	114,580.00
2.3.2.7.2.1 Consultorías	35,000.00
2.5.4.1.3.1 Multas	100,000.00
2.3.2.6.3.2 Seguro de Vehículos	64,130.00
2.3.1.6.1.4 Repuestos y accesorios de seguridad	41,550.00
2.3.1.8.2.1 Accesorios médicos	17,880.00
2.3.2.4.5.1 Mantenimiento vehículos	25,440.00
2.3.1.9.9.1.2 Productos químicos	15,000.00
2.3.2.4.2.1 Edificaciones, oficinas	82,000.00
2.3.2.7.3.1 Capacitaciones	10,000.00
2.3.1.6.1.4 Reptos y acc. Seguridad	1,370.00
2.3.1.8.2.1 Acc. Médicos	3,500.00
2.3.2.4.5.1 Mant. Vehículos	11,800.00
2.3.2.7.3.1 Capacitaciones	10,000.00
2.3.1.6.1.4 Reptos y acc. Seguridad	27,200.00
2.3.1.8.2.1 Accesorios médicos	15,410.00
2.3.1.9.9.1.3 Otros bienes impresos	94,330.00
<b>Total Anulación</b>	<b>686,800.00</b>



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 310 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**CRÉDITO**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
HABILITA:		
Especifica Nivel 2	: 2.3.1.9.91.99 Otros bienes	30,000.00
	: 2.3.2.3.1.2 Servicio de Vigilancia	13,100.00
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	6,000.00
	: 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones	5,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 APNOP	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	
HABILITA:		
Especifica Nivel 2	: 2.3.2.2.1.1 Servicio de suministro de energía eléctrica	600,000.00
	: 2.3.1.3.1.1 Combustible	15,000.00
	: 2.3.2.7.1.1.9.9 Servicios Diversos	12,500.00
	: 2.3.1.6.1.1 Repuestos y accesorios de vehículos	5,000.00
	: 2.6.2.3.5.2 Costo de construcción por contrata	200.00
<b>Total Crédito</b>		<b>686,800.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., que remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**ING. RAUL ADOLFO LINARES BANCHEGO**  
 GERENTE GENERAL  
 EPS EMAPICA S.A.